MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Dictamen N° 052-2023-MPH/CAPP de 14 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Articulo II del Titulo Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el tercer párrafo del articulo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, los articulos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar; en el presente caso se advierte que la Municipalidad Distrital de El Tambo ha elaborado su ordenanza municipal al amparo de los referidos artículos;

Que, el Tribunal Constitucional a través de las Sentencias de Observancia Obligatoria N°s 0041-2004-PI/TC, N° 053-2004-AI/TC y N° 018-2005-AI/TC, ha señalado y establecido cuales son los criterios mínimos que deben de cumplir las municipalidades al momento de elaborar sus ordenanza de arbitrios municipales; en el presente caso se advierte que la "Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO de 30 de noviembre de 2023 que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), mantenimiento de Parques y Jardines y de Serenazgo, para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo", y el Informe Técnico, cuentan con su respectiva estructura de costos, su justificación, los criterios de distribución y su respectiva determinación de la tasa de los arbitrios municipales que prestara en el ejercicio fiscal del año 2024; el mismo que se encuentra acorde a los criterios establecido en las sentencias antes señaladas del Tribunal Constitucional;

Que, conforme a lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH mediante Ofio N° 01-013-000006546 de 13 de diciembre de 2023 sustentado en el Informe Técnico Legal N° 002-2023-GLyP de 12 de noviembre de 2023 del Gerente Legal y Planeamiento, se emite el Dictamen N° 052-2023-MPH/CAPP de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto con el que recomienda al Concejo Municipal la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO "Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y de serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 016-2023- MDT/CM/SO - "Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente acuerdo, para su vigencia se encuentra condicionado a su publicación del texto completo de la ordenanza ratificada, el cual se deberá realizar con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y a la Municipalidad Distrital de El Tambo para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Aldrin Arge
SECRETARIO GENERAL